

TERCER TRIMESTRE 2023
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

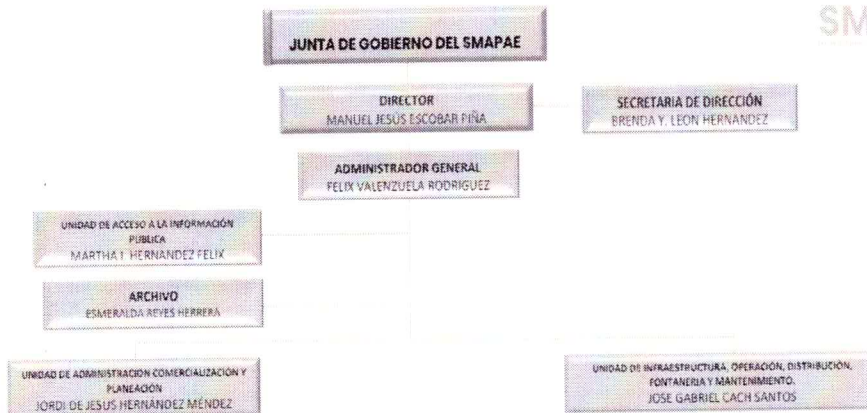
a) Fecha de creación del ente público: El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, se creó el 7 de julio de 1993 mediante Acuerdo de Cabildo del H Ayuntamiento de Escárcega como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonios propios y autonomías técnica y operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, como para la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales.

b) Principales cambios en su estructura.

A partir del 01 de mayo del 2022, se reestructuro el organigrama de este ente publico, el cambio mas relevante fue la eliminacion del puesto de sub-director sustiruyendolo por un administrador general, hechos que estan registrados en la minuta de la tercera sesión ordinaria de junta de gobierno con fecha 29 de abril del 2022.



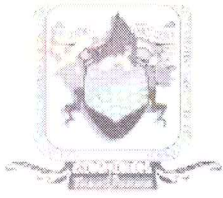
ORGANIGRAMA
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



2.

Panorama Económico y Financiero

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega llevo acabo sus operaciones teniendo como principal fuente de ingreso la recaudación en el servicio de suministro de agua potable y otros derechos. Las transferencias por parte del H. Ayuntamiento de Escárcega presupuestadas en el ejercicio 2023 fueron recibidas de manera parcial.



3. Organización y Objeto Social

El SMAPAE fue creado para dar cumplimiento a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III inciso a).

Las principales actividades recaen en la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales.

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega es un organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega del estado de Campeche, creada el 7 de julio de 1993 mediante Acuerdo de Cabildo, por lo cual tiene personalidad jurídica propia, y el órgano rector es la junta de gobierno.

Las principales actividades recaen en la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. El SMAPAE, por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla en materia de agua potable a nivel municipal y por ser un organismo público descentralizado del Municipio de Escárcega, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos".

Así mismo, no es sujeto de la Participación de Utilidades a los Trabajadores. Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, los actos están gravados a la tasa del 0% cuando es uso doméstico y 16% las tarifas comerciales.

Las obligaciones fiscales que tiene el SMAPAE, se concretan a su carácter de retenedor y entero del Impuesto Sobre la Renta en lo referente al Título IV, de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, capítulos I y II, "Ingresos por Salarios" y "de los ingresos por actividades empresariales y profesionales", de igual forma sus actos están gravados por el IVA. También está obligada al pago del 2% sobre nóminas y el impuesto adicional estatal.

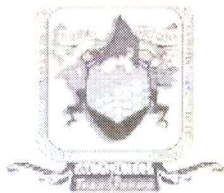
Para cumplir con sus fines, la administración del SMAPAE recae en:

1. Una Junta de Gobierno y
2. Una Dirección General.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, a continuación se describen las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas por el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega en la preparación de los Estados Financieros.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.



Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM) hoy en día conocido como (CACECAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable y sus Notas.

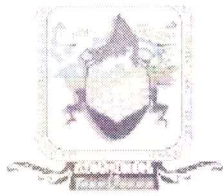
La información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega contiene errores contables, los cuales representan los importes por correcciones de omisiones, inexactitudes o registros contables extemporáneos, así como errores aritméticos o mala interpretación de los hechos de ejercicios fiscales anteriores.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

EL Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

7. Reporte Análítico del Activo

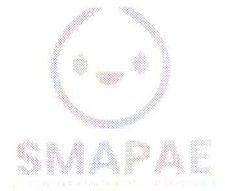
Con respecto a la vida útil de los bienes de ejercicios anteriores se asigna un valor de mercado y/o reemplazo, ya que a partir del ejercicio 2015, puedan ser susceptibles de ser depreciados considerando el tipo de bien y con apego a los parámetros de estimación de vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011.

Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.	\$ 153,460
Participaciones, aportaciones, convenios	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	153,460

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.

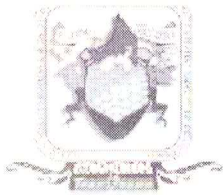
9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Ingresos	Montos totales
Ingresos de gestión	\$ 6,686,553
Impuestos	0
Derechos	5,569,771
Productos	118
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 1,116,664

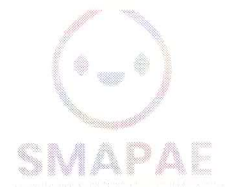
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
Avenida Héctor Pérez Martínez entre calle 31 A y 31 B, colonia Morelos, Escárcega, Campeche
Teléfono: 9828297028 Email: agua_potable1974@hotmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALcantarillado DE ESCÁRCEGA



Concepto	2023	2024
PAGO EN TERMINO	2,874,462	2,989,440
PAGO EXTEMPORANEO	2,381,551	2,476,813
PAGO ANTICIPADO	220,929	229,766
ALTA DE SERVICIO	140,279	145,890
SERVICIO DE PIPAS	463,150	481,676
CERTIFICADO DE NO SERVICIO	23,138	24,063
BAJA TEMPORAL	4,094	4,258
REINSTALACION DE SERVICIO	10,063	10,465
CERTIFICADO DE NO ADEUDO	16,747	17,417
CAMBIO DE TITULAR	56,010	58,251
PARTICIPACION	8,424,000	8,760,960
TOTAL	\$ 14,614,422	\$ 15,198,999

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no ha contraído deuda pública.

11. Calificaciones otorgadas

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no ha sido sujeto a calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

- Establecer y operar procedimientos de control y evaluación internos del gasto, a efecto de garantizar su correspondencia con el presupuesto de egresos del Sistema.

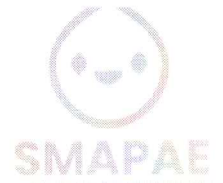
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
Avenida Héctor Pérez Martínez entre calle 31 A y 31 B, colonia Morelos, Escárcega, Campeche
Teléfono: 9828297028 Email: agua_potable1974@hotmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



- Practicar revisiones para el cumplimiento de la emisión de la información para la elaboración de los Estados Financieros del Sistema.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formule el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, verificando que los órganos administrativos presenten la información requerida y atiendan las recomendaciones de su competencia. En este rubro derivado de las observaciones de la auditoría superior se han publicado en el periódico oficial del estado de Campeche el Manual de Organización del SMAPAE, y el Reglamento Interno del SMAPAE.
- Registrar y dar seguimiento a las denuncias presentadas ante el sistema, que sean competencia de este Organismo.
- Coordinar que la información pública sea recabada, difundida y actualizada de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- Presentar un informe trimestral y anual de actividades ante la junta de gobierno.
- Realizar revisiones de nómina y arqueos de caja
- Evaluar el control del almacén de materiales.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Se le está dando seguimiento a los indicadores de desempeño, principalmente a los resultados dentro del periodo trimestral para tener en pleno conocimiento nuestro principalmente de nuestro grado de liquidez y solvencia económica del organismo operador.

13. Información por Segmentos

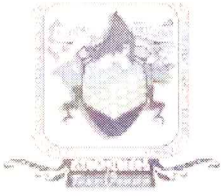
El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no genera información segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de Diciembre y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas

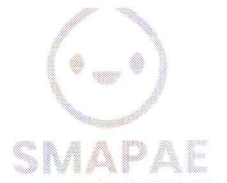
En el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no existen ni aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL JESUS ESCOBAR PIÑA

DIRECTOR GENERAL DEL SMAPAE



MUNICIPIO
DE TODOS